



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 27
CORRIENTES, de Marzo de 2010.

VISTO:

La Instrucción General N° 12 del 25 de Febrero de 2004.

CONSIDERANDO:

Que han transcurrido más de seis años desde su dictado.

Que en dicho lapso los salarios y precios han sido considerablemente aumentados, por lo que la suma de \$ 500 (pesos quinientos), ha perdido actualidad en relación a la finalidad de su dictado.

Que compete al Fiscal General velar por el correcto y eficaz funcionamiento del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes, conforme el art. 15 del Decreto Ley 21/00.

Por ello,

RESUELVO:

1º) Modificar el Punto 1º) de la Instrucción General N° 12 del 25 de Febrero de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...1º) *Instruir a los funcionarios del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes que ejerzan las funciones que los arts. 36 y 37 del Decreto Ley 21/00 atribuyen al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que tomen la cifra de \$1.000 –PESOS MIL - como parámetro objetivo a considerar para el alcance del inc. a) art. 36 del Decreto Ley 21/00 en el párrafo que reza “asesorar, representar y defender gratuitamente a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio...”*”

2º) Notifíquese la presente Instrucción General a todos los Funcionarios del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes mediante oficio al que se adjuntará copia de la misma.

3º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia y a la Dirección de Informática del Poder Judicial la más amplia difusión de esta Instrucción General, mediante la inserción de la misma en la página Web del Poder Judicial y en la publicación del próximo Acuerdo.-